



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 01 de octubre de 2015.-

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010 (Reglamento de Concursos Auxiliares Docentes)

La Resolución CDFCN. N° 114/11. (Grilla de evaluación)

La Ordenanza C.S. 145 (Régimen de Carrera Académica). Disposición CDFCN. N° 012 (Lineamientos Generales de evaluación Carrera Académica), la Resolución CDFCN. N° 294/12 (ingreso a Carrera Académica), y

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000170 /2014, Anexo N° I, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 581/14 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura "Tecnología Farmacéutica I", del Departamento de Farmacia de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la Auxiliar docente Mónica Marcela Das Neves Guerreiro, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000170/2014, Anexo N° I, (Acta N° 683/15).

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar a la Farm. **Mónica Marcela DAS NEVES GUERREIRO**, (DNI. N° 22.255.253) Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple en la asignatura "Tecnología Farmacéutica I" del Departamento de Farmacia, Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Farmacia, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 469/15.-


Dra. Mónica Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.